

## **La formación del profesional de derecho en la universidad, consideraciones desde la didáctica y la pedagogía**

Alba Rosa Pupo-Kairuz<sup>1</sup>, PhD; Eliceo Ramírez Chávez<sup>1</sup> Ms.C., Rossmayra Del Socorro Martínez Garcés<sup>1</sup> Ms.C.

<sup>1</sup>Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

---

**Resumen:** La Educación Superior contemporánea, a partir del creciente desarrollo alcanzado, exige cada vez más la necesidad de nuevos requerimientos para elevar la calidad del proceso de formación de los profesionales del Derecho desde nuevas alternativas pedagógicas y didácticas que potencien su propio desempeño profesional; desde esta consideración el presente trabajo tiene como **objetivo** reflexionar en torno a la enseñanza del Derecho desde la perspectiva de la didáctica y la pedagogía. El análisis se elabora a partir de la necesidad de fundamentar cómo se aprende el Derecho, cómo aprenden los estudiantes las categorías jurídicas, los conceptos fundamentales y la importancia del orden jurídico en la sociedad. Se parte del supuesto de que en la medida en que la práctica docente se ocupe del proceso de aprendizaje de estos profesionales, se perfecciona la calidad de la justicia y la ética como escenarios fundamentales de la profesión jurídica de modo que contribuya a su mejor desempeño profesional para que puedan alcanzar niveles superiores de pertinencia social.

**Palabras Claves:** Desempeño profesional, profesión jurídica, Justicia, ética, pertinencia social.

---

**Abstract:** Contemporary Higher Education from increasing development reached, increasingly demands the need for new requirements to improve the quality of the training process of law professionals from new pedagogical and didactic alternatives that enhance their own professional performance; from this consideration, the present work aims to reflect on legal education from the perspective of didactics and pedagogy. The analysis was made from the need to justify how you learn the law, how students learn legal categories, fundamental concepts and the importance of legal order in society. It is assumed that in so far as teaching practice take care of the learning process of these professionals, the quality of justice and ethics as key stages of the legal profession is perfected. so that it contributes to their best professional performance so that they can achieve higher levels of social relevance.

**Keywords:** Professional performance, legal profession, law, ethics, social relevance.

---

### **I. INTRODUCCIÓN**

El proceso de formación de los profesionales del Derecho en la Universidad, debe estar orientado a formar un ciudadano que reúna las condiciones que la actual sociedad demanda: personas comprometidas con la historia, con las costumbres de su contorno, profundamente reflexivos, esencialmente humanos, preparados para la investigación, el razonamiento, para asumir el contexto de actuación profesional que los distintos quehaceres demandan, lo que se resume en profesionales implicados, flexibles y trascendentes. Richard, E. (2002). Dentro de los procesos de formación de estos profesionales, la tarea de la Universidad en su carácter más universal y básico está en prestar una base sólida de conocimientos científicos, teóricos y prácticos para estimular el pensamiento innovador, desarrollar el juicio de los principios científicos y la capacidad de aplicarlos con independencia a los disímiles problemas profesionales que habrá de resolver, por lo que se infiere que la didáctica que no se plantee como punto de partida en esta necesidad social, se constituye en una didáctica sin orientación, es decir la sociedad garantiza y justifica la existencia de la Universidad como institución social, en tanto una vez que ha hecho suyo los problemas que en esta se dan, queda delimitado el objeto del conocimiento donde este se promueve. Torres, I. (2001).

De esta manera la profesión jurídica en todos sus campos de aplicación, es una de las profesiones de mayor connotación en la sociedad, se requiere de la excelente preparación del profesional del Derecho, más si la misma está encaminada a trabajar sobre el sistema jurídico y político del país, para alcanzar la justicia social en la complicada vida de la sociedad.

En ese sentido la educación está inmersa en una profunda transformación, condicionada por las exigencias que a ella le plantea la sociedad actual, por lo que se aboga por un profesional competente, cuyos modos de actuación estén en correspondencia con el desarrollo de la formación científica del siglo XXI,

cuestión por la que la Universidad debe no perder de vista la necesidad de preparar un profesional altruista, independiente y creativo. Fuentes, H. ((2009).

Por lo que, resulta necesario hacer énfasis en qué herramientas se necesitan para aprender el Derecho, cómo pueden aprender los estudiantes las categorías jurídicas fundamentales, y la importancia que revisten las mismas en el orden jurídico en la sociedad. Por lo anteriormente expuesto el presente artículo tiene como **objetivo** reflexionar en torno a la enseñanza del Derecho desde la perspectiva de la didáctica y la pedagogía los efectos de lograr un proceso transformador hacia la profesionalización del estudiante.

## II. DESARROLLO

### **La Didáctica y la Pedagogía, una visión desde el objeto de la profesión jurídica.**

Acerca de la categoría de la Didáctica, Fuentes, H. ((2009) expresa que la Didáctica es una ciencia cuyo objeto de estudio, es el proceso docente educativo o proceso de enseñanza aprendizaje y su objetivo está dado en la búsqueda de su perfeccionamiento para lograr la formación integral de las jóvenes generaciones, significa en otras palabras que es la ciencia que estudia el objeto del proceso de enseñanzas aprendizaje y posee las características de un sistema teórico: conceptos, categorías, leyes y una estructura particular de sus componentes que determinan una lógica interna en la que intervienen condiciones sociales.

Desde su origen el término de la didáctica estuvo relacionado con la enseñanza, proviene del griego *didaktike* que significa yo enseño, el término *didáctica* se utilizó para designar la disciplina que estudia el proceso de instrucción que tiene lugar en la escuela. Con igual significado la utilizó Juan Amos Comenius en su *Didáctica Magna* (1657) distinguiéndola como la disciplina que se constituye en el ambiente de organización de las reglas del método para hacer que la enseñanza sea eficaz.

Desde nuestra consideración, los puntos de partida y las cuestiones fundamentales sobre la educación planteada por este ministerio evangélico continúan teniendo similitud, pues Comenius transformó los supuestos pedagógicos y colocó a los estudiantes como centro del fenómeno educativo al determinar qué profesores, textos, aulas y métodos debían concurrir a su servicio y es esto precisamente lo que hace grande su obra pedagógica, al declarar que el asunto fundamental del proceso educativo está en el aprendizaje, y que en todo lo demás que compone la actividad debe concebirse y funcionar como facilitador de dicho proceso.

Por su parte, Zilberstein, (1999) consideró que la Didáctica tiene por objeto de estudio el proceso de enseñanza de una forma integral, su objeto se centra en la instrucción y la enseñanza, incluyendo el aspecto educativo del proceso docente y las condiciones que propicien el trabajo activo y creador de los alumnos y su desarrollo intelectual. Sin embargo el autor cubano Álvarez de Zayas. (1999), asume diferente objeto de estudio para la Didáctica, al reconocer que la misma plantea dirigir el desarrollo del proceso docente educativo para dar solución a la problemática planteada por la sociedad a la escuela, de formar un egresado que esté preparado para la vida social y para desempeñar su tarea en la sociedad.

Díaz Barriga, A. (1992) sostiene que la Didáctica, es una disciplina con una triple dimensión: teórica – histórica política y resignifica que es teórica porque responde a concepciones amplias de la educación, de la sociedad y del sujeto, es histórica en cuanto a que sus propuestas son resultado de momentos históricos específicos, pudiéndose establecer una relación entre sus modelos y el conjunto de condiciones sociales que los circunscribe, y es política porque su propuesta se corresponde con un modelo político social.

A partir de los fundamentos expresados resulta prudente significar que la Didáctica, dado su carácter científico se apoya en posturas filosóficas acerca de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, posturas sociológicas acerca del hombre, de la sociedad, de la educación, posturas epistemológicas acerca del propio conocimiento y de la ciencia, posturas psicológicas acerca de cómo aprenden los seres humanos, posee métodos para investigar su objeto y un sistema de categorías, leyes y principios que permiten su análisis y comprensión. Desde lo expresado, para unos autores, la Didáctica existe en el contexto de otras disciplinas, como ciencia práctica, como teoría general de la enseñanza y de las diversas maneras de enseñar, como técnica, metodología y otros criterios semejantes. Para otros es una disciplina en sí; desde el punto de vista de su funcionalidad es la ciencia de la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje, como parte de la Pedagogía, es decir, como disciplina pedagógica, y para autores más recientes la Didáctica sustituye a la Pedagogía, restándole a la Pedagogía su carácter de ciencia.

Según Zilverstein (1999) la perspectiva actual fundamental de la didáctica es asumir la multifuncionalidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y su carácter desarrollador, asume que mediante procesos de socialización y comunicación se propicia la independencia cognoscitiva y la apropiación del contenido de enseñanza (conocimientos, habilidades, valores), provoca el desarrollo de estrategias que permiten regular los modos de pensar y actuar, que contribuyan a la formación de acciones de orientación, planificación, valoración y control.

Por su parte, Fuentes, H. (2008) refiere que el proceso de enseñanza aprendizaje desde una perspectiva sistémica, posee un cuerpo de categorías que interrelacionadas entre sí y que con los sujetos implicados en el proceso, determinan las regularidades o comportamientos de dicho proceso, éstas categorías, entendidas algunas

de ellas por algunos autores como componentes, por otros como configuraciones.), se constituyen en: problema, objeto, objetivo, contenido, método, formas de organización, medios de enseñanza - aprendizaje y evaluación.

El problema, responde a la pregunta ¿por qué enseñar? o ¿por qué se aprende?, caracteriza al proceso de enseñanza aprendizaje en su vínculo con la necesidad social y por tanto, es el punto de partida del mismo. Es la situación que se da en un objeto y crea en el sujeto la necesidad de resolverla. Tiene un carácter objetivo que es inherente al objeto, pero a la vez un marcado carácter subjetivo, determinado por el sujeto para quien la referida situación se convierte en necesidad. El objeto, es la parte de la cultura (arte, ciencia, tecnología) seleccionada para delimitar los conocimientos necesarios para la solución del problema. El contenido, responde a la pregunta ¿qué enseñar? o ¿qué aprender? Según plantea Fuentes, H. (1997) el contenido se refiere a los conocimientos científicos: hechos, conceptos, teorías, enfoques, paradigmas. Incluye además, los modos (modelos, métodos) de pensamiento y actuación aceptados progresivamente por la sociedad para la comprensión efectiva de los saberes científicos, del dominio de las fuentes requeridas para la actividad y para la comunicación social. El contenido incluye las actitudes, normas y valores, productos de la acción humana y constituye un estado superior del objeto, especificado ya en término de conocimientos, habilidades y valores, que permite desarrollar capacidades cognoscitivas de reflexión, crítica y valoración, por lo tanto, lleva implícitas las potencialidades necesarias para que el hombre lo enriquezca, lo transforme y se transforma a sí mismo. En resumen, el contenido es una síntesis dinámica de conocimientos, habilidades, modos de pensar, actuar, valores personales y sociales, que se seleccionan con criterios pedagógicos para formar integralmente a los estudiantes.

En tanto el Método, responde a la pregunta ¿cómo enseñar? o ¿cómo aprender?, se constituye en la vía o camino que se adopta en la ejecución del proceso por los sujetos que lo llevan a cabo para que, haciendo uso del contenido, puedan alcanzar el objetivo. Tiene como esencia la actividad y la comunicación: ordena la actividad, conduce la actividad, pero a través de la comunicación entre los sujetos.

En cambio acerca de la Pedagogía como ciencia autores como Álvarez de Zayas, C. (1992), Fuentes, H. y Álvarez, I. (1998). Richard, E. (2002) y otros señalan prudente reconocer que se trata de un proceso conscientemente organizado y dirigido, por eso se le puede llamar también ciencia de la educación y que a partir de su objeto estudia además las leyes de dirección del proceso pedagógico (leyes de la educación); determina los fundamentos teóricos del contenido y de los métodos de la educación, de la instrucción y de la enseñanza, estudia y aplica la experiencia más avanzada en la esfera de la educación y centra su atención en el estudio de la actividad del educador y del educando en correspondencia con el proceso pedagógico. Entre las categorías fundamentales de la pedagogía se destacan: la educación, la enseñanza, la instrucción y el proceso pedagógico.

En el sentido amplio de la palabra por educación se entiende, el conjunto de influencias que ejerce toda la sociedad en el individuo, lo que implica que el hombre se educa durante la vida. En el sentido estrecho, se caracteriza por el trabajo organizado de los educadores, encaminado a la formación objetiva de cualidades de la personalidad, convicciones, actitudes, rasgos morales y del carácter, ideales y gustos éticos, así como modos de conducta. En cambio la enseñanza constituye el proceso de organización de la actividad cognoscitiva, incluye la asimilación del material estudiado o actividad del alumno (aprender) como la dirección de este proceso o actividad del maestro (enseñar). La instrucción presupone determinado nivel de preparación del individuo para su participación en una u otra esfera de la actividad social, expresa el resultado de la asimilación de conocimientos, hábitos y habilidades, se caracteriza además por el nivel de desarrollo del intelecto y de las capacidades creadoras del hombre. El término proceso pedagógico incluye los procesos de enseñanza y educación, organizados en su conjunto y dirigidos a la formación de la personalidad, en este proceso se establecen relaciones sociales activas entre los pedagogos y los educandos sustentado en el logro de los objetivos de la sociedad. Desde lo argumentado, la pedagogía juega un rol fundamental en el proceso de preparación y del conocimiento y está dirigido a la formación de la personalidad en el que se establecen relaciones sociales que se aplican en todas las esferas de la vida.

### **Pedagogía y Didáctica en el orden Jurídico**

Lo abordado sobre la pedagogía y la didáctica, en general, se aplica a la enseñanza del Derecho. De modo que, “la pedagogía del Derecho es una doctrina de la educación del Derecho, teórica y práctica, y no es exclusivamente ciencia, arte, técnica o filosofía, sino todo un conjunto ordenado según articulaciones lógicas”. De la misma manera la didáctica jurídica es el conjunto de medios, actividades, recursos y procedimientos a través de los cuales se aplica un determinado método de enseñanza del Derecho. Desde lo planteado, este procedimiento responde a ciertas situaciones que tienen relación con la gestión de la Educación Superior para la formación y permanencia de docentes universitarios de tiempo completo y de medio tiempo, dan como resultado que la operación del modelo de cátedra magistral sea prácticamente la única vía para solucionar el problema de cobertura educativa. Desde nuestra consideración este esquema tradicional tiene algunas ventajas, en relación a los estudiantes, pues tienen la posibilidad de tener a su alcance una determinada cantidad de información en un mínimo de tiempo; proporciona el conocimiento de ciertos contenidos temáticos que están

dispersos en diversas fuentes de consulta, y, además, incorpora un sistema financiero en cuanto a recursos humanos y materiales, al no asignar un máximo de participantes en clase.

### **Desafíos en la enseñanza-aprendizaje del Derecho**

Sobre la enseñanza del Derecho, Rivera L, C. (2004) argumenta importantes interrogantes acerca de la enseñanza del derecho y de la formación de juristas, al respecto re significa los tipos de enseñanza que requieren esos modelos de derecho y de juristas de modo que fundamenta soluciones para este proceso a fin de garantizar la expectativa social sobre esta profesión y los espacios que puede ocupar; en este orden de ideas, en ese sentido precisa que las universidades en general y las facultades de Derecho en particular deben resolver si la enseñanza que practican estará encaminada a defender invariablemente el status que, o, bien, si en sus aulas se promoverán posturas críticas frente a las leyes y a las instituciones del Estado. La interrogante fundamentada está estrechamente relacionada con la que se señala en segundo lugar referida al tipo de profesionales del Derecho que se pretende formar, la misma representa en sentido general una diferencia enorme al hecho de que los profesionales del Derecho sean sujetos críticos, autónomos, imparciales e inquietos en la búsqueda del conocimiento, de ese modo, el trabajo formativo planteado en los programas de estudio resultaría ineficaz sin la participación y el compromiso de los profesores universitarios, quienes en el contacto cotidiano con los estudiantes de Derecho, ligan gran parte de las relaciones básicas en este proceso formativo.

### **III. CONCLUSIONES**

- La visión de una nueva pedagogía jurídica en las universidades constituye en la actualidad una herramienta básica para la formación de los profesionales del Derecho ante la función social que están llamados a desarrollar en una sociedad que busca promover el ejercicio imparcial de la justicia.
- La enseñanza del Derecho debe buscar estrategias y métodos más activos, que propicien una formación responsable y participativa de los estudiantes para garantizar el cumplimiento de sus funciones en el contexto de actuación profesional.
- Se precisa de una formación de abogados respetuosos de la ley, informados, críticos, participativos y con un compromiso ético en su desempeño profesional.
- La observancia del Derecho y su desempeño en las distintas esferas de actuación es relevante para el abogado, no sólo por el conocimiento profundo de la ley y sus motivos, sino por el respeto a su autoridad en el orden personal.
- Es necesario que el estudiante se vea frente a la solución de problemáticas relacionadas con el Derecho para que reflexione, desde sí mismo, y busque alternativas de cómo resolverlas o qué postura adoptar en una situación determinada.

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- [1] Álvarez de Zayas, C. (1992). La escuela en la vida. La Habana: Arte, Educación y Desarrollo, pp.45.
- [2] \_\_\_\_\_. (1996).Hacia una escuela de excelencia. Editorial Félix Varela. Colección Educación y Desarrollo, La Habana. pp.26.
- [3] Comenio, Juan Amós, (2004). Didáctica Magna, México, Porrúa, pp80.
- [4] Fuente, Homero, (2002). Teoría holístico Configuracional y su aplicación a la didáctica de la educación superior. Editorial Universidad de Oriente, pp 293.
- [5] \_\_\_\_\_. (1997). Dinámica del proceso docente educativo. Santiago de Cuba: Cátedra de estudio “M. F. Gran.” Universidad de Oriente. pp 46.
- [6] \_\_\_\_\_. (1998). El modelo de actuación profesional: Una propuesta viable para el Diseño Curricular de la Educación. Santiago de Cuba: CEES “Manuel F. Gran”. Universidad de Oriente, pp 86.
- [7] \_\_\_\_\_. (2008). Concepción Científica Holística Configuracional: una alternativa en la construcción del conocimiento científico. CEES Manuel F. Gran, Universidad de Oriente, pp62.
- [8] \_\_\_\_\_. (2009). Pedagogía y didáctica de la Educación Superior. Desde la Concepción Científica Holística Configuracional. Universidad Estatal de Bolívar, Guaranda, Ecuador pp32.
- [9] \_\_\_\_\_.y Álvarez, I. (1998). Dinámica del proceso docente educativo de la Educación Superior. CeeS “M. F. Gran”. Universidad de Oriente, pp124.
- [10] \_\_\_\_\_.Matos, E. y Montoya, J. (2006). La Teoría Holístico – Configuracional: una alternativa epistemológica en la construcción del conocimiento científico. CeeS. “M. F. Gran”. Universidad de Oriente. Universidad de los Andes. Táchira. Venezuela, pp104.
- [11] Gairín, J. (2003). El profesor universitario en el siglo XXI. En Monereo, C. y Pozo, J. Ed. La universidad ante la nueva cultura educativa. Síntesis, pp 119-139, Madrid.
- [12] Larrauri, R. (2005). La educación jurídica como campo de investigaciones desde una conceptualización epistemológica. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, nº 3, invierno 2005/2006. ISSN 1698-7950 pp. 61-96.
- [13] Lega, C. (1976).Deontología de la profesión del abogado, civitas, Madrid.
- [14] Richard, E. (2002). La Enseñanza del Derecho Hoy: ¿Para qué formamos abogados? Congreso Internacional Los Desafíos del Derecho frente al Siglo XXI. [En línea]. [www.acaderc.org.ar/doctrina/](http://www.acaderc.org.ar/doctrina/)(Consulta: 15 de febrero de 2010).
- [15] Rivera, Lugo, C. (2004). La Rebelión de Edipo y otras insurgencias jurídicas, Ediciones Callejón. San Juan, Puerto Rico, pp. 12-42.
- [16] Torres, I. (2001). Cultura Jurídica y Estudiantes de Derecho: una medición de Cultura Jurídica en Venezuela. Ediciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela, pp. 25.
- [17] Tristán, B. (2005)"Gestión del conocimiento", en Revista Cubana de Educación Superior, (La Habana) Volumen XXV, no. 1, pp. 3-14.
- [18] Peñuelas, Luís, (1997) la docencia y el aprendizaje del derecho en España .una perspectiva de derecho comparado, Madrid, 158.
- [19] Zilberstein, (1999). Preparación Pedagógica Integral para Profesores Integrales. La Habana. Editorial Félix Varela.